



# PAGAR AL DÍA

## TE TRAE GRANDES BENEFICIOS

### REGLAMENTO OFICIAL

La Promoción "PREMIAMOS A LOS QUE ESTÁN AL DÍA EN SUS PAGOS", se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años únicamente los empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en adelante y a los efectos de este Reglamento, se les conocerá como LOS PARTICIPANTES.

**2. Organizador:** La empresa INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula de persona jurídica número 3-101-264096 es la única organizadora de la promoción y única responsable de ésta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, sexto piso; y al correo: [notificacostarica@bakertilly.cr](mailto:notificacostarica@bakertilly.cr)

### **3. La Promoción:**

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el tres (03) de junio y finaliza el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**b. Fecha de definición de los ganadores:** La definición de los ganadores se realizará en las siguientes fechas:

- Lunes ocho (08) de julio,
- Lunes doce (12) de agosto y
- Lunes nueve (09) de septiembre, todos del dos mil veinticuatro (2024).

Se realizará por medio de la mecánica que el Organizador designe. El Organizador podrá modificar las fechas de la definición de los ganadores por razones de conveniencia u oportunidad, sin que estos cambios modifiquen el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**c. Anuncio de los Ganadores:** Los Ganadores de los sorteos se anunciarán a los Participantes en las siguientes fechas:

- Martes nueve (9) de julio,
- Martes trece (13) de agosto y
- Martes diez (10) de septiembre, todos del dos mil veinticuatro (2024)

Luego de haber realizado la revisión de que los ganadores declarados como tal, y que cumplan con los requisitos definidos en el presente reglamento; dicha comunicación se realizará a través de las redes sociales de El Organizador, sean estas Facebook e Instagram.

**d. Forma de participar:** Quien desee participar voluntariamente en esta Promoción deberá cumplir con la siguiente dinámica: participan todos aquellos clientes de El Organizador que cuenten con al menos un crédito activo a nombre de Instacredit S.A., que dicho crédito se encuentre al día, y que cancelen su cuota mensual en la fecha de pago establecida en pagaré durante el plazo de vigencia de esta promoción.

Si un cliente de El Organizador cuenta con dos o más créditos a su nombre, todas sus operaciones deberán estar al día y cancelar la cuota mensual el día de pago establecida en el documento pagaré o bien, días antes por cualquiera de los medios habilitados por el Organizador para ese fin.

Si al menos una de estas operaciones no cumple con lo anteriormente indicado, dicho cliente no podrá ser declarado oficialmente como ganador en caso de salir favorecido.

Los pagos de las cuotas mensuales pueden realizarse por los siguientes medios oficiales de pago a nombre de Instacredit S.A., cédula jurídica 3-101-264096:

- Los treinta y cinco (35) centros de negocio del Organizador.
- Transferencia o depósito bancario a las cuentas bancarias habilitadas tanto en colones como en dólares a nombre del Organizador en los bancos Nacional, Costa Rica, Popular, BAC San José, Promérica, Scotiabank, Lafise, Improsa y BCT.
- Transferencia por SINPE Móvil al número oficial 7134-1254 a nombre del Organizador.
- Por medio de la aplicación digital Instacredit.
- Por medio de las cajas recaudadoras en Farmacias Fischel, Farmacias La Bomba, Supermercados Mega Super, Tiendas Ekono, comercios afiliados a BN Servicios del Banco Nacional, comercios afiliados a la red Tucán del Banco de Costa Rica
- Por medio de link programado de pagos gestionado directamente con los asesores de cobros del Organizador.

**Ganadores mensuales:** mensualmente se declarará ganador a diez (10) clientes de El Organizador. Serán elegibles aquellos clientes que, en cada uno de los meses de la promoción, estando al día su o sus operaciones, cancelen su cuota mensual en la fecha establecida en el documento pagaré o antes. Para cada uno de los tres sorteos mensuales, los clientes elegibles son aquellos que cumplan con el punto anteriormente indicado en el periodo comprendido entre el primero y el último día calendario del mes inmediatamente anterior. Es decir, para el sorteo del lunes ocho (08) de julio, participarán aquellos clientes con su operación al día y que hayan pagado en su respectiva fecha o antes, entre el día primero (01) y el treinta (30) de junio. De esta forma, para el sorteo del lunes doce (12) de agosto, participarán los clientes que cumplan con el requisito para ser elegibles como ganadores entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de julio. Finalmente, para el sorteo del lunes nueve (09) de septiembre, participan los clientes entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de agosto, todas las fechas indicadas, del año dos mil veinticuatro (2024).

**f. Premios:**

• Para el sorteo del día lunes ocho (8) de julio, se sortearán diez (10) premios, uno por ganador, consistentes en diez (10) cuotas por un monto máximo de CRC cincuenta mil colones (CRC ₡50.000) cada uno, aplicables a la cuota de la operación del mes inmediato siguiente. Si el monto de la cuota del ganador es mayor al monto del

premio, solo se aplicarán los CRC cincuenta mil colones (CRC ₡50.000) del premio, debiendo cancelar la diferencia el cliente favorecido. Por el contrario, si el monto de la cuota del ganador es menor al monto del premio, el Organizador cancelará el monto de la cuota del mes inmediato siguiente y la diferencia entre dicha cuota y los cincuenta mil (₡50.000) del premio, se aplicarán al saldo del crédito. Finalmente, si la operación del ganador presenta un saldo por pagar menor al monto del premio y con el pago de dicho premio, esta operación se liquida, quedando el saldo en cero, el Organizador no reconocerá al ganador el monto no aplicado. En caso de que, al aplicar el monto del premio a la cuota, quede un saldo por pagar, el Organizador, por medio de la persona que así se defina, deberá contactar al ganador para informarle del monto pendiente por cubrir.

- Para el sorteo del lunes doce (12) de agosto, se sortearán 10 tarjetas de regalo por CRC cincuenta mil colones (CRC ₡50.000.00) canjeables en la cadena Walmart aplicables en cualquiera de sus formatos, sean estos, Walmart, Mas X Menos, Maxi Palí o Palí. La entrega de cada tarjeta se coordinará con cada uno de los ganadores y podrá ser enviada al centro de negocios del Organizador más cercano al lugar de residencia o trabajo del ganador, quien deberá presentar un documento de identificación vigente y en buen estado para retirarla y firmar un acta de recibido con sus datos personales. Una vez que el premio se encuentre en el centro de negocio acordado, se establece un plazo de treinta (30) días para que el ganador la retire; caso contrario, la tarjeta será devuelta al Departamento de Mercadeo del Organizador, quien podrá disponer de ella según convenga sin que medie responsabilidad para el Organizador con respecto al cliente ganador.

- Para el sorteo del día lunes nueve (09) de septiembre, se sortearán diez (10) premios en efectivo de CRC cincuenta mil colones (CRC ₡50.000.00) que serán depositados en las cuentas bancarias de los ganadores previa coordinación con cada uno de ellos. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre del ganador.

**g. Selección de los ganadores:** Los Ganadores serán seleccionados por el método que el Organizador defina. Cada Ganador estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del Participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

**h. Entrega de los premios:** Dado que la entrega de los premios del segundo y tercer sorteo son los únicos que implican un esfuerzo de localización por parte del Organizador, se define un máximo de tres intentos de contacto por medio de llamada telefónica a los teléfonos registrados en los sistemas del Organizador. Pasado este número de intentos, el Organizador podrá disponer del premio como bien lo considere conveniente sin que esto medie responsabilidad ni reposición alguna para el ganador sobre los premios no disfrutados, en caso de que este posteriormente haga reclamo de este. Las tarjetas de regalo de la cadena Walmart tienen una vigencia de doce (12) meses a partir de su compra. El plazo máximo para reclamar los premios es el indicado previamente por INSTACREDIT S.A. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, INSTACREDIT S.A. no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

**i. Modificaciones y Resolución:** INSTACREDIT S.A tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de las necesidades de la empresa. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes. Lo cual será comunicado por medio electrónico.

**Derechos de imagen:** El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores

deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los Ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

**Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

El sorteo se realizará en las oficinas de INSTACREDIT S.A, ya sea de manera presencial o virtual, siempre ante la presencia de Notario Público.

**Modificación del Reglamento:** El Organizador se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio. Asimismo, INSTACREDIT S.A, se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

INSTACREDIT S.A, San José Costa Rica, 24 de mayo de 2024.

